

DECRETO N° 1176

NEUQUEN,

17 AGO 1989

VISTO:

La Resolución N° 0622/89; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se traslada al Agrimensor Jorge Raúl Barragán L.P.5285/0 a la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Obras Públicas y se lo deja a cargo de la Dirección de Catastro;

Que habiéndose logrado el normal funcionamiento de esa Dirección corresponde de acuerdo a lo establecido, proceder a la inhabilitación del título y disponer que se liquide a partir del 19 de Julio del corriente año, la diferencia de haberes de la categoría de revista y la veintitres (23), mientras dure su permanencia en el cargo;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) PROCEDASE a la inhabilitación del título del Agrimensor JORGE //  
----- RAUL BARRAGAN L.P.5285/0, en virtud de los considerandos de la /  
presente.-

Artículo 2°) AUTORIZASE el pago de la diferencia de haberes de la categoría de  
----- revista y la veintitres (23), mientras dure su permanencia en el/  
cargo.-

Artículo 3°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al in  
----- teresado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en /  
su legajo personal.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores, Subsecretario  
----- General a cargo de la Secretaría y Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi  
----- pal y oportunamente ARCHIVASE.-



*[Handwritten signature]*  
Jorge Elías Alloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY  
BRISSIO  
IRIARTE